



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN No. **695** DE 2017

(01 JUN 2017)

Por la cual se integra el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA.

EL RECTOR (e) DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Acuerdos 011 del 10 de abril de 2000, 003 del 13 de enero y 012 del 23 de mayo de 2017, expedidos por el Consejo Superior Universitario.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 614 de 1984, "(...) se determinó las bases para la organización y administración de la Salud Ocupacional en el país".

Que la Resolución 2013 de 1986, expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, reglamentó la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad industrial.

Que el Artículo 2 de la citada Resolución expresó que: "las entidades con 500 a 999 trabajadores, tendrán un Comité conformado por tres (3) representantes de los trabajadores y tres (3) representantes de los empleadores".

Que la Resolución 001016 de 1989, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social reglamentó la organización, funcionamiento y forma de los programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patrones o empleadores.

Que el Artículo 63 del Decreto 1295 de 1994, modificó el nombre de Comité Paritario de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial por COMITÉ PARITARIO DE SALUD OCUPACIONAL y establece el periodo de los miembros del Comité por dos (2) años.

Que el párrafo 2, numeral 36, Artículo 2 del Decreto 1443 de 2014, modificó el nombre de Comité Paritario de Salud Ocupacional (COPASO) a Comité Paritario en Seguridad y Salud en el trabajo (COPASST).

Que mediante Resolución 462 del 7 de abril de 2017, se convocó a los funcionarios administrativos, docentes de Planta, Ocasionales y Cátedra para que elijan tres (3) representantes y sus tres (3) suplentes ante el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo, para el periodo comprendido entre el 2017 - 2019.

Que la elección del Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo, se realizó el 27 de abril de 2017.

Que en mérito de lo expuesto, El Rector (e)

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. INTEGRAR como Representantes Principales y Suplentes de los funcionarios, ante el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo, por el periodo 2017 - 2019, conforme a los Resultados de las votaciones a:

Principales	Suplentes
Luisa Piedad Zarta Zabala	Flor Alcira Ríos Salcedo
Manuel Alejandro Gutiérrez Cuervo	Elizabeth Alejo Moreno
Aristóbulo Romero Chaparro	Diana Patricia Aguilar Rojas

ARTÍCULO SEGUNDO. INTEGRAR como Representantes Principales y Suplentes del Rector, ante el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo, por el periodo 2017 - 2019 a:

Principales	Suplentes
Martha Cecilia Amaya Caro	Neidy Emilce Mora Gutiérrez
Claudia Patricia Méndez García	Piedad Cristina Soto Coral
Ana Betty Torres soto	Sandra Cecilia Díaz Zuleta

Parágrafo Primero. La Presidencia del Comité será ejercida por Claudia Patricia Méndez García.

Parágrafo Segundo. La Secretaría del Comité será designada por los miembros del Comité en su primera reunión.

ARTÍCULO TERCERO. Los integrantes del Comité ejercerán sus funciones por el término de dos (2) años, contados a partir de la fecha de posesión.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., el **01 JUN 2017**

EL RECTOR (e),


JAIME MÉNDEZ HENRÍQUEZ

Proyectó - Anddy Ladino, Supernumeraria - Secretaria General.

Revisó - Dra. Claudia Bibiana Salamanca Páez - Secretaria General



